Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 102

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 09/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A. ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SERVICIO DE REPLICACIÓN DEL DATA CENTER" ID. N° 391668.———

Asunción, 18 de marzo de 2024

VISTO: *La Resolución N° 326 de fecha 25 de agosto de 2021, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "Servicio de Replicación del Data Center" ID. N° 391668, que deriva en el Contrato N° 09/2021, el Memorándum DSI N° 026 de fecha 26 de febrero de 2024, donde se solicita la ampliación del Contrato N° 09/2021, el CDP N° 28/2024, el Dictamen AJ N° 116/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, el Dictamen DOC N° 03 de fecha 14 de marzo de 2024; el Memorándum DOC N° 041/2024 de fecha de 14 de marzo de 2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General; y,—*

CONSIDERANDO: *Que, surge el pedido de ampliación del Contrato N° 09/2021, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "Servicio de Replicación del Data Center" ID. N° 391668.———*

Que, a través del Dictamen AJ N° 116/2024 de fecha 12 de Marzo de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica se menciona que: "analizadas las documentaciones presentadas por la Dirección Operativa de Contrataciones y elevadas por la Dirección de Administración y Finanzas, indicando las justificaciones técnicas y legales requeridas en las normas vigentes que rigen en la materia, a fin de realizar pertinentemente el acto administrativo citado, ésta Dirección Jurídica no opone objeciones para proseguir con los trámites correspondientes, a fin de obtener la ampliación del contrato ut supra mencionado". (Sic).—

Que, el Dictamen DOC N° 03/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, menciona que: "...Que, conforme a lo expuesto por la Dirección de Sistema Informático se requiere ampliar el monto y la vigencia del contrato con la firma TELECEL SA por el monto de Gs. 143.602.800 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones seiscientos dos mil ochocientos), además de ampliar la vigencia del mencionado contrato por 04 (cuatro) meses más, para poder seguir contando con el Servicio de Replicación de Datos del DATA CENTER en consideración a que en el primer trimestre de cada año no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para poder resolver procesos licitatorios ad referéndum, concluyendo que se puede evidenciar que la necesidad de ampliación se encuentra suficientemente justificada. Es importante resaltar que monto de la presente ampliación no supera el 20% del monto total del contrato N° 09/2021. Por tanto, la referida ampliación de Contrato N° 01/2021, se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda elevar los antecedentes para la emisión por parte de la Máxima Autoridad Institucional la Resolución que autorice la ampliación del monto y la modificación de la vigencia del contrato N° 09/2021 y la formalización de la Adenda correspondiente...". (Sic).———

Que, el Articulo 63 de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas" establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARIA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaria General
OTORGADO EN FECHA 8 MAR 2024

RSS FJG LJO

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 102

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 09/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A. ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SERVICIO DE REPLICACIÓN DEL DATA CENTER" ID. N° 391668.

monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, conforme a la norma arriba citada las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) dentro de un presupuesto aprobado y disponible puede acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, y teniendo en cuenta que se han cumplido con todos los tramites de rigor establecidos para ampliar el monto y la vigencia del contrato con la Firma TELECEL S.A. por el monto de Gs. 143.602.800 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones seiscientos dos mil ochocientos).

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", dispone en el Art 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas la resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, la Ley N° 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, el Decreto N° 02 Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;*

EL MINISTRO DEL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1°.-APROBAR LA AMPLIACIÓN** del Contrato N° 09/2021 suscripto con la firma TELECEL S.A., por el monto total de Gs. 143.602.800 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones seiscientos dos mil ochocientos) y la vigencia del mismo por 04 (cuatro) meses, conforme consideraciones expuestas.*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaría General
OTORGADO EN FECHA...../...../.....

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 1021

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 09/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A. ADJUDICADA POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SERVICIO DE REPLICACIÓN DEL DATA CENTER" ID. N° 391668.

Art. 2°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR *a la Dirección Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1° de la presente Resolución.*

Art. 3°.-COMUNICAR *a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar.*

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

Ing. Fital. Rolando de Barros Barreto
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaria General
OTORGADO EN FECHA 18 MAR 2024